

Gaceta Oficial

Creada por
Acuerdo 5 de 1987 del Concejo de Medellín

N.º 5967

Edición de 66 páginas
15 de octubre de 2026

**Distrito Especial de Ciencia, Tecnología
e Innovación de Medellín**

Dirección
**Secretaría de
Innovación Digital**

Coordinación
**Unidad de Gestión
Documental**

www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONTENIDO

DECRETO 2344 DE 2026 (OCTUBRE 01).....

“Publicación gaceta oficial decreto 2344”

DECRETO 2336 DE 2026 (SEPTIEMBRE 28).....

“Publicación gaceta oficial decreto 2336”

DECRETO 2274 DE 2026 (SEPTIEMBRE 23).....

“Publicación gaceta oficial decreto 2274”

DECRETO 2249 DE 2026 (SEPTIEMBRE 15).....

“Publicación gaceta oficial decreto 2249”

DECRETO 2246 DE 2026 (SEPTIEMBRE 15).....

“Publicación gaceta oficial decreto 2246”

DECRETO 2240 DE 2026 (SEPTIEMBRE 14).....

“Publicación gaceta oficial decreto 2240”

DECRETO 2194 DE 2026 (SEPTIEMBRE 14).....

“Publicación gaceta oficial decreto 2194”

DECRETO 2189 DE 2026 (SEPTIEMBRE 11).....

“Publicación gaceta oficial decreto 2189”

DECRETO 2175 DE 2026 (SEPTIEMBRE 08).....

“Publicación gaceta oficial decreto 2175”

DECRETO 2049 DE 2026 (AGOSTO 24).....

“Publicación gaceta oficial decreto 2049”

DECRETO 1903 DE 2026 (AGOSTO 20).....

“Publicación gaceta oficial decreto 1903”

RESOLUCIÓN 202650083555 DE 2026 (OCTUBRE 14).....

“Por medio de la cual se adiciona y modifica la Resolución 202650081750 del 06 de octubre del 2026”

Decreto 2344 01 de octubre de 2026

“Publicación gaceta oficial decreto 2344”



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 2344 DE 2026
(01 de octubre)

“Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026”.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE

Los numerales 3.1.5 y 3.13.10 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 del 10 de diciembre de 2025, que establece el presupuesto general del Distrito de Medellín, determinan que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago, así como incorporar al presupuesto los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas.

El numeral 3.13.6 del artículo 3 del Acuerdo en mención, dispone que los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad conforme a las cuantías aprobadas por el Concejo.

Mediante la Resolución No. 0342 de diciembre 30 de 2025, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 con la desagregación respectiva.



www.medicellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Educación celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4600106407 de 2026 que tiene por objeto: *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, QUE PERMITAN LA PROMOCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE DISTRITO DE MEDELLÍN"*, por un valor de \$19.870.249.161, recursos que fueron adicionados mediante decreto 0024 de enero 13 de 2026.

Al Contrato Interadministrativo No. 4600106407 de 2026 se le realizaron las siguientes modificaciones en valor y/o tiempo:

MODIFICACIÓN 1:

Ampliación 1: amplió el plazo del contrato en cuarenta y cuatro (44) días calendario, a partir del 05 de octubre hasta el 17 de noviembre de 2026.

Adición 1: adicionó recursos por valor de \$2.935.213.167.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado MED_2026_10_003062 de septiembre 17 de 2026, solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual, la suma de \$2.935.213.167, correspondientes a la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 44600106407 de 2026 celebrado con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Educación, solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante documento de septiembre 17 de 2026, certifica que existe disponibilidad de ingresos por valor \$2.935.213.167 para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Por lo anteriormente expuesto,



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



Página 2 de 4



DECRETA

Artículo 1. Modificación Presupuestal. Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026.

ADICIÓN PRESUPUESTAL						
FUNCIONAMIENTO						
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS						
RECURSOS PROPIOS						
CPG – Convenios con el Distrito de Medellín						
931000126	90300000	91102050010804	00000.00000.0001	9000000	2.935.213.167	
GASTOS						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
Otros bienes transportables difere (exc maq y equ)						
931000126	90300000	9212020100300	00000.00000.0001	9000000		298.956.897
Otros servicios prestados a empr y serv producción						
931000126	90300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000		2.636.256.270
TOTAL					2.935.213.167	2.935.213.167

Artículo 2. Publicación. Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Artículo 3. Comunicaciones. A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a la entidad descentralizada interesada.



Artículo 4. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL VILLA MEJÍA
Alcalde de Medellín (E)

ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda

Proyectó: Wilson Yoaniny Arango Puerta Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Revisó: Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Rut Estella Roa Profesional Especializada Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Revisó: Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Aprobó: Francisco Javier Hernández Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolás Osorio López Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico
--	---	---	---

0490	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2026034278	1720220492
Definitivo	2026036881	DECRETO 2344 DE 2026 (01 de octubre)



Decreto 2336 28 de septiembre de 2026

"Publicación gaceta oficial decreto 2336"



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**DECRETO 2336 DE 2026
(SEPTIEMBRE 28)**

"Por medio del cual se realizan unas adiciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE

Los numerales 3.1.5 y 3.13.10 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 del 17 de diciembre de 2025, que establece el presupuesto general del Distrito de Medellín, determinan que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago, así como incorporar al presupuesto los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas.

El numeral 3.13.6 del artículo 3 del Acuerdo en mención, dispone que los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad conforme a las cuantías aprobadas por el Concejo.

Mediante la Resolución No. 6852 de diciembre 30 de 2025, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- SAPIENCIA, liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 con la desagregación respectiva.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, mediante oficio con radicado No. 202610304494 del 31 de agosto de 2026 solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (Inversión) de la presente vigencia \$18.217.758.441, correspondiente a los recursos provenientes del recaudo de cartera de sapiencia y rendimientos financieros, solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el Jefe de Presupuesto (e) de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA, mediante documento de 28 de agosto de 2026, certifica que existe disponibilidad de ingresos por valor \$18.217.758.441, para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de la Institución en la presente vigencia.

La Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante documento con radicado 202620171486 de 21 de septiembre de 2026 "(...) emite concepto favorable sobre la solicitud expuesta en el asunto; con base en la respectiva verificación de la pertinencia de la adición presupuestal acorde con el objeto de cada uno de los proyectos involucrados, el misional de las dependencias y su relación con el Plan de Desarrollo vigente.

El concepto favorable se emite con el fin de que se pueda efectuar la siguiente adición presupuestal a favor de proyectos de Inversión de la Entidad Descentralizada Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, por valor de \$18.217.758.441 (...)"

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- SAPIENCIA, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Adición Presupuestal. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



Página 2 de 4



ADICIÓN PRESUPUESTAL							
INVERSIÓN							
AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA-SAPIENCIA							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Código SAP	Proyecto / Rubro	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS							
RECURSOS PROPIOS							
941000324	91500000	912090302	00000.00000.0001	90000000	Recuperación de cartera - Fondos EPM Sapiencia	579.407.241	
941000325	91500000	912090302	00000.00000.0001	90000000	Recuperación de cartera - Fondos EPM Sapiencia	1.926.560.792	
941000324	91500000	912130101	00000.00000.0001	90000000	Recuperaciones recursos propios	789.685.847	
941000325	91500000	912130101	00000.00000.0001	90000000	Recuperaciones recursos propios	3.331.317.853	
941000323	91500000	912050201	00000.00000.0001	90000000	Rendimientos financieros Recursos Propios	3.478.079	
941000324	91500000	912050201	00000.00000.0001	90000000	Rendimientos financieros Recursos Propios	3.177.373.544	
941000325	91500000	912050201	00000.00000.0001	90000000	Rendimientos financieros Recursos Propios	8.409.935.075	
GASTOS							
INVERSIÓN							
941000323	91500000	92320202009	22020700.0633.99	9240302	Fortalecimiento del acceso y permanencia en la educación postsecundaria SAPIENCIA		3.478.079
941000324	91500000	92320202009	22020700.0633.99	9240302	Fortalecimiento del acceso y permanencia en la educación postsecundaria SAPIENCIA		4.546.466.632
941000325	91500000	92320202009	22020700.0633.99	9240302	Fortalecimiento del acceso y permanencia en la educación postsecundaria SAPIENCIA		13.667.813.730
TOTAL						18.217.758.441	18.217.758.441





Artículo 2. Publicación. Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

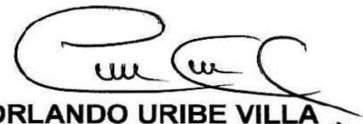
Artículo 3. Comunicaciones. A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a la entidad descentralizada interesada.

Artículo 4. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín


LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ GÓMEZ
Directora del Departamento Administrativo de Planeación


ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda

Proyectó: Wilson Yoanny Arango Puerta Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Revisó: Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Pedro José Madrid García Profesional Especializado Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Revisó: Luis Guillermo Marín Zúñiga Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Alejandro Hoyos Zuluaga Líder de Programa Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Aprobó: Francisco Javier Hernández Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolás Osorio López Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico
---	--	--	---

0493	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
	SAP	MERCURIO
Provisional	2026034351	1720220609
Definitivo	2026034917	DECRETO 2336 DE 2026 (SEPTIEMBRE 28)



Decreto 2274 23 de septiembre de 2026

"Publicación gaceta oficial decreto 2274"

**Alcaldía de Medellín**
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación**DECRETO 2274 DE 2026**
(23 de septiembre)**"Por medio del cual se realizan unos traslados en el presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025".****EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política y el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 3.2.33 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante Acuerdo 048 de 2025, publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 de 17 de diciembre de 2025, se estableció el presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026. En el presupuesto de gastos, el funcionamiento, el servicio de la deuda y la inversión, fueron clasificados en grandes agregados para los diferentes órganos que corresponden al Sector Central Distrital, el Concejo, la Personería, la Contraloría General de Medellín y los Establecimientos Públicos del Orden Distrital.

De conformidad con el numeral 3.2.33 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, el Alcalde, en ejercicio de sus competencias, podrá realizar traslados presupuestales internos, sin alterar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda aprobadas por el Concejo Distrital para cada órgano del Presupuesto General del Distrito.

A través del Decreto 1026 de 2025 se liquidó el presupuesto de gastos, detallándolo en las rutas presupuestales, en los proyectos de inversión y con las fuentes de financiación correspondientes, especificando así, el fondo, el centro gestor, proyecto, área funcional, posición presupuestal, concepto y presupuesto asignado.

La Secretaría de Salud mediante oficio con radicado 202620157181, solicitó realizar un traslado presupuestal del proyecto 240228: "Mantenimiento y gestión del aseguramiento en salud" para el proyecto 240232: "Desarrollo de la estrategia del sistema de emergencias médicas" por valor de \$2.000.000.000, recursos necesarios para financiar la atención prehospitalaria (APH), para la prestación del servicio las 24 horas del día, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Página 1 de 3





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La Líder de Programa de la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 202620171487 recibido el 21 de septiembre de 2026: "...emite concepto favorable sobre la solicitud expuesta en el asunto; con base en la respectiva verificación de la pertinencia del movimiento presupuestal acorde con el objeto de cada uno de los proyectos involucrados, el misional de la dependencia y su relación con el Plan de Desarrollo vigente.

El concepto favorable se emite con el fin de que se pueda efectuar el siguiente traslado presupuestal entre proyectos de Inversión de la Secretaría de Salud por valor de \$ 2.000.000.000".

Con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar el 21 de septiembre de 2026.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Traslado Presupuestal. Realizar los siguientes traslados presupuestales del presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
Fondo	Centro Gestor	Posición presupuestal	Área Funcional	Código SAP	Proyecto	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE SALUD							
110170126	72100000	2320202009	19060300.0441.99	240228	Mantenimiento y gestión del aseguramiento en salud	2.000.000.000	
110470126	72100000	2320202009	19050300.0421.99	240232	Desarrollo de la estrategia del sistema de emergencias médicas		2.000.000.000





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fondo	Centro Gestor	Posición presupuestal	Área Funcional	Código SAP	Proyecto	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
TOTAL						2.000.000.000	2.000.000.000

Artículo 2. Publicación. Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Artículo 3. Comunicaciones. A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a las dependencias interesadas.

Artículo 4. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ GÓMEZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación

ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó y Aprobó:
Mónica Cecilia Henao Mazo Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Elsa Millerlay Cano Foronda Profesional Especializado Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Francisco Javier Hernández Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolás Osorio López Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico

484	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2026034113	1720220276
Definitivo	2026034860	Decreto No. 2274



Decreto 2249 15 de septiembre de 2026

"Publicación gaceta oficial decreto 2249"



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 2249 DE 2026
(15 de septiembre)

"Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE

Los numerales 3.1.5 y 3.13.10 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 del 17 de diciembre de 2025, que establece el presupuesto general del Distrito de Medellín, determinan que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago, así como incorporar al presupuesto los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas.

El numeral 3.13.6 del artículo 3 del Acuerdo en mención, dispone que los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad conforme a las cuantías aprobadas por el Concejo.

Mediante la Resolución No. 202502986 de diciembre 30 de 2025, la Institución Universitaria – ITM liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 con la desagregación respectiva.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La Institución Universitaria – ITM y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD, celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4600108651 de 2026 que tiene por objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL SOPORTE, MANTENIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SIGESH Y BEL DEL DISTRITO DE MEDELLÍN", por un valor de \$808.547.561 y una duración de 144 días, sin superar la presente vigencia.

La Institución Universitaria – ITM mediante oficio con radicado MED_2026_10_000769 de septiembre 07 de 2026, solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual, la suma de \$808.547.561, correspondientes al Contrato Interadministrativo No. 4600108651 de 2026 celebrado con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD, solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la Directora Financiera y el Profesional Universitario - Contadora de la Dirección Financiera de la Institución Universitaria – ITM, mediante documento de septiembre 04 de 2026, certifican que existe disponibilidad de ingresos por valor de \$808.547.561, para ser incorporados al presupuesto de la vigencia actual.

La Institución Universitaria – ITM, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. *Modificación Presupuesta.* Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



Página 2 de 4



ADICIÓN PRESUPUESTAL							FUNCIONAMIENTO	
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – ITM							PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS								
RECURSOS PROPIOS								
931000126	90600000	91102050010904	00000.00000.0001	9000000	CPG – Convenios con el Distrito de Medellín		808.547.561	
GASTOS								
FUNCIONAMIENTO								
931000126	90600000	921802	00000.00000.0001	9000000	Estampillas			24.256.427
931000126	90600000	92180114	00000.00000.0001	9000000	Gravamen a los movimientos financieros			2.904.782
931000126	90600000	921201010030202	00000.00000.0001	9000000	Máquinas herramientas y sus partes, piezas y acces			11.000.000
931000126	90600000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a empr y serv producción-ITM			770.386.352
TOTAL							808.547.561	808.547.561



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 2. Publicación. Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Artículo 3. Comunicaciones. A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a la entidad descentralizada interesada.

Artículo 4. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ
Secretario de Hacienda (E)

Proyecto: Wilson Yoanny Arango Puerta Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Revisó: Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Yessica Arboleda Duran Profesional Especializada Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Revisó: Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Aprobó: Francisco Javier Hernández Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolás Osorio López Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico
---	--	---	---

0459	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2026032930	1720219013
Definitivo	2026033828	DECRETO 2249 DE 2026 (15 de septiembre)



Decreto 2246 15 de septiembre de 2026
"Publicación gaceta oficial decreto 2246"



DECRETO 2246 DE 2026
(15 de septiembre)

"Por medio del cual se realizan unas adiciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE

Los numerales 3.1.5 y 3.13.10 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 del 17 de diciembre de 2025, que establece el presupuesto general del Distrito de Medellín, determinan que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago, así como incorporar al presupuesto los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas.

El numeral 3.13.6 del artículo 3 del Acuerdo en mención, dispone que los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad conforme a las cuantías aprobadas por el Concejo.

Mediante la Resolución No. 202502986 de diciembre 30 de 2025, la Institución Universitaria – ITM liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 con la desagregación respectiva.

La Institución Universitaria – ITM y la Universidad Nacional de Colombia suscribieron la Orden Contractual de Servicios No. 321 cuyo objeto es: "Prestar servicios para realizar el registro de datos geofísicos mediante tomografía eléctrica de resistividad y sísmicos (sismogramas) de la mina Buriticá", por un valor total de \$50.200.000, con un plazo de ejecución a partir de la aceptación de



las garantías y previo cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución”, hasta el 30 de junio de 2026.

La Institución Universitaria – ITM, mediante oficio con radicado No. 202610195124 de junio 05 de 2026 solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (Funcionamiento) de la presente vigencia \$50.200.000, provenientes de la Orden Contractual de Servicios No. 321, celebrado con la Universidad Nacional de Colombia, solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la Directora Financiera y el Profesional Universitario - Contadora de la Dirección Financiera de la Institución Universitaria – ITM, mediante documento de junio 05 de 2026, certifican que existe disponibilidad de ingresos por valor de \$50.200.000 para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual.

La Institución Universitaria – ITM, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Adición Presupuestal. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026.

ADICIÓN PRESUPUESTAL					
FUNCIONAMIENTO					
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA – ITM					
					PRESUPUESTO DE GASTOS
					PRESUPUESTO DE INGRESOS
INGRESOS					
RECURSOS PROPIOS					
941000426	90600000	91102050010802	00000.00000.0001	9000000	R.P-Convenios con otros entes públicos
					50.200.000



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

GASTOS							
FUNCIONAMIENTO							
941000426	90600000	921102010010101	00000.00000.0001	9000000	Sueldo Básico Empleados		18.834.557
941000426	90600000	9211020100106	00000.00000.0001	9000000	Prima de Servicios		1.569.561
941000426	90600000	92110202003	00000.00000.0001	9000000	Aportes de Cesantías		1.587.346
941000426	90600000	9211020300102	00000.00000.0001	9000000	Incemnización por vacaciones		784.775
941000426	90600000	92110202001	00000.00000.0001	9000000	Aportes a la seguridad social en pensiones		2.250.147
941000426	90600000	92110202002	00000.00000.0001	9000000	Aportes a la seguridad social en salud		1.630.941
941000426	90600000	92110202004	00000.00000.0001	9000000	Aportes a cajas de compensación familiar		847.556
941000426	90600000	921102020500	00000.00000.0001	9000000	Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales		98.319
941000426	90600000	92110202006	00000.00000.0001	9000000	Aportes al ICBF		635.667
941000426	90600000	92180114	00000.00000.0001	9000000	Gravamen a los movimientos financieros		162.411
941000426	90600000	921802	00000.00000.0001	9000000	Estampillas		2.000.000
941000426	90600000	921803	00000.00000.0001	9000000	Tasas y derechos		200.000
941000426	90600000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-INVESTIGACION		19.618.730
TOTAL						50.200.000	50.200.000

Artículo 2. Publicación. Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 3. Comunicaciones. A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a la entidad descentralizada interesada.

Artículo 4. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ
Secretario de Hacienda (E)

Proyecto: Wilson Yoahny Arango Puerta Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Revisó: Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa, Unidad de Presupuesto	Revisó: Luis Guillermo Mejía Caffo Líder de Programa, Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Aprobó: Francisco Javier Hernández Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera
	Sandra Constanza Calderón Profesional Especializada Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico		Nicolás Osorio López Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico

0396	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2026029520	1720214855
Definitivo	2026034626	DECRETO 2246 DE 2026 (15 de septiembre)



Decreto 2240 14 de septiembre de 2026
"Publicación gaceta oficial decreto 2240"



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 2240 DE 2026
(14 de septiembre)

"Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los numerales 3.1.5 y 3.13.10 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE

Los numerales 3.1.5 y 3.13.10 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 del 17 de diciembre de 2025, que establece el presupuesto general del Distrito de Medellín, determinan que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago, así como incorporar al presupuesto los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas.

El numeral 3.13.6 del artículo 3 del Acuerdo en mención, dispone que los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad conforme a las cuantías aprobadas por el Concejo.

Mediante la Resolución No. 202502986 de diciembre 30 de 2025, el Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 con la desagregación respectiva.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La Institución Universitaria – ITM y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Movilidad celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4600108833 de 2026 que tiene por objeto: *"PP- Contrato interadministrativo para la ejecución de proyectos de gerencia de movilidad humana y el equipo de transformación cultural de la Secretaría de Movilidad"*, por un valor inicial de \$1.287.716.500, y una duración de 4 meses, sin exceder la vigencia fiscal 2026.

La Institución Universitaria – ITM mediante oficio con radicado MED_2026_10_001861 de septiembre 11 de 2026, solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual, la suma de \$1.287.716.500, correspondientes al Contrato Interadministrativo No. 4600108833 de 2026 celebrado con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Movilidad, solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la Directora Financiera y el Profesional Universitario - Contadora de la Dirección Financiera de la Institución Universitaria – ITM, mediante documento de septiembre 11 de 2026, certifican que existe disponibilidad de ingresos por valor \$1.287.716.500 para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual.

La Institución Universitaria – ITM, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. *Modificación Presupuestal.* Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



Página 2 de 4



ADICIÓN PRESUPUESTAL					
FUNCIONAMIENTO					
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA – ITM					
					PRESUPUESTO DE INGRESOS
					PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS					
RECURSOS PROPIOS					
CPG – Convenios con el Distrito de Medellín					
931000126	90600000	91102050010904	00000.00000.0001	9000000	1.287.716.500
GASTOS					
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					
Estampillas					
931000126	90600000	921802	00000.00000.0001	9000000	38.631.495
Gravamen a los movimientos financieros					
931000126	90600000	92180114	00000.00000.0001	9000000	4.609.170
Otros servicios prestados a empr y serv producción					
931000126	90600000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	1.244.475.835
TOTAL					1.287.716.500 1.287.716.500

Artículo 2. **Publicación.** Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Artículo 3. **Comunicaciones.** A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a la entidad descentralizada interesada.



Artículo 4. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ
Secretario de Hacienda (E)

Proyectó: Wilson Yoanny Arango Puerta Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Revisó: Miguel Ángel Piedrahita Zapata Lider de Programa Unidad de Presupuesto Pedro José Madrid Garcés Profesional Especializado Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Revisó: Luis Guillermo Mejía Calle Lider de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Aprobó: Francisco Javier Hernández Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolás Osorio López Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico
0464	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO		
ESTADO	SAP	MERCURIO	
Provisional	2026033091	1720219202	
Definitivo	2026033166	DECRETO 2240 DE 2026 (14 de septiembre)	



Decreto 2194 14 de septiembre de 2026
"Publicación gaceta oficial decreto 2194"



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 2194 DE 2026
(14 de septiembre)

"Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los numerales 3.1.5 y 3.13.10 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE

Los numerales 3.1.5 y 3.13.10 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 del 17 de diciembre de 2025, que establece el presupuesto general del Distrito de Medellín, determinan que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago, así como incorporar al presupuesto los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas.

El numeral 3.13.6 del artículo 3 del Acuerdo en mención, dispone que los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad conforme a las cuantías aprobadas por el Concejo.

Mediante la Resolución No. 202502986 de diciembre 30 de 2025, la Institución Universitaria – ITM liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 con la desagregación respectiva.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



Página 1 de 4



La Institución Universitaria – ITM y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Medio Ambiente celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4600108809 de 2026 que tiene por objeto: "PP - Contrato interadministrativo para desarrollar acciones de Educación Ambiental en Comunas y Corregimientos del Distrito de Medellín", por un valor de \$11.111.116.241 y una duración de 120 días, sin superar la presente vigencia.

La Institución Universitaria – ITM mediante oficio con radicado MED_2026_10_001405 de septiembre 09 de 2026, solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual, la suma de \$11.111.116.241, correspondientes al Contrato Interadministrativo No. 4600108809 de 2026 celebrado con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Medio Ambiente, solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la Directora Financiera y el Profesional Universitario – Contadora de la Dirección Financiera de la Institución Universitaria – ITM, mediante documento de septiembre 09 de 2026, certifican que existe disponibilidad de ingresos por valor de \$11.111.116.241, para ser incorporados al presupuesto de la vigencia actual.

La Institución Universitaria – ITM, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Modificación Presupuestal. Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026.



ADICIÓN PRESUPUESTAL							FUNCIONAMIENTO	
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – ITM							PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS								
RECURSOS PROPIOS								
931000126	90600000	91102050010904	00000.00000.0001	9000000	CPG – Convenios con el Distrito de Medellín		11.111.116.241	
GASTOS								
FUNCIONAMIENTO								
931000126	90600000	921802	00000.00000.0001	9000000	Estampillas			333.333.487
931000126	90600000	92180114	00000.00000.0001	9000000	Gravamen a los movimientos financieros			39.770.415
931000126	90600000	9212020200600	00000.00000.0001	9000000	Servicios de alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas; servicios de transporte			184.400.000
931000126	90600000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a empr y serv producción-ITM			10.553.612.339
TOTAL							11.111.116.241	11.111.116.241



Artículo 2. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ
Secretario de Hacienda (E)

Proyectó: Wilson Yoanny Arango Puerta Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Revisó: Miguel Ángel Piedrahíta Zapata Líder de Programa, Unidad de Presupuesto Sandra Constanza Calderón Profesional Especializada Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Revisó: Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa, Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Aprobó: Francisco Javier Hernández Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolás Osorio López Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico
---	--	--	---

0458	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2026032921	1720218920
Definitivo	2026034625	DECRETO 2194 DE 2026 (14 de septiembre)

Decreto 2189 11 de septiembre de 2026

"Publicación gaceta oficial decreto 2189"



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 2189 DE 2026
(11 de septiembre)

"Por medio del cual se realizan unas adiciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los numerales 3.1.5 y 3.13.10 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE

Los numerales 3.1.5 y 3.13.10 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 del 17 de diciembre de 2025, que establece el presupuesto general del Distrito de Medellín, determinan que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago, así como incorporar al presupuesto los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas.

El numeral 3.13.6 del artículo 3 del Acuerdo en mención, dispone que los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad conforme a las cuantías aprobadas por el Concejo.

Mediante la Resolución No. 202502986 de diciembre 30 de 2025, el Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 con la desagregación respectiva.

La Institución Universitaria – ITM y la RED DE INSTITUCIONES TÉCNICAS PROFESIONALES, TECNOLÓGICAS Y UNIVERSITARIAS PÚBLICAS – REDTTU, celebraron el convenio específico No.016-2026, que tiene por objeto "establecer los términos en que las Partes realizarán el desarrollo del proyecto 'LIVING LAB FRANCO-COLOMBIANO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CADENAS AGROINDUSTRIALES'", presentado por el ITM y aprobado para su



financiación parcial en el marco de la convocatoria “A ITTU PUBLICAS PARA SUMARSE A COMPONENTES DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DEL FER-R CON LA EMBAJADA DE FRANCIA EN COLOMBIA”, desarrollada de manera conjunta entre la Embajada de Francia en Colombia y la REDTTU, con acompañamiento del Ministerio de Educación Nacional. De acuerdo con lo pactado en el convenio, REDTTU aporta la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (€ 6.250) para llevar a cabo el objeto del convenio, a través de un desembolso al inicio del proyecto y otro al finalizar, cada uno del 50%. La ejecución del convenio se previó para la vigencia 2026.

La Institución Universitaria – ITM, mediante oficio con radicado 202610204872 de junio 16 de 2026, solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la presente vigencia el valor de \$27.812.500, provenientes de la suscripción del convenio específico No.016-2026 celebrado con REDTTU, de los cuales REDTTU ya desembolsó al ITM la suma de \$13.906.250, solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la directora financiera y la profesional universitaria de la Dirección Financiera de la Institución Universitaria – ITM, mediante documento de agosto 27 de 2026, certifican que dicha entidad tiene disponibilidad de ingresos por valor de \$27.812.500, para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la presente vigencia.

La Institución Universitaria – ITM, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Adición Presupuestal. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026.

ADICIÓN PRESUPUESTAL		
FUNCIONAMIENTO		
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA – ITM	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

INGRESOS								
RECURSOS PROPIOS								
941000426	90600000	91102050010802	00000.00000.0001	9000000	R.P-Convenios con otros entes públicos	27.812.500		
GASTOS								
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								
941000426	90600000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a empr y serv producción	27.812.500		
TOTAL							27.812.500	27.812.500

Artículo 2. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ
Secretario de Hacienda (E)

Proyectó: Wilson Yoanny Arango Puerta Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Revisó: Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Sandra Constanza Calderón Profesional Especializada Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Revisó: Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Aprobó: Francisco Javier Hernández Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolás Osorio López Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico
---	---	---	---

0403	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2026029547	1720215015
Definitivo	2026034627	DECRETO 2189 DE 2026 (11 de septiembre)



Decreto 2175 08 de septiembre de 2026

"Publicación gaceta oficial decreto 2175"



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 2175 DE 2026
(08 de septiembre)

"Por medio del cual se realiza una adición presupuestal en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE

El numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 publicado en la Gaceta Oficial N° 5719 del 17 de diciembre de 2025, que establece el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026, dispone que: *"...El recaudo de rentas de destinación específica, incluyendo la recuperación de recursos que financiaron y ejecutaron obligaciones objeto de reintegro a la tesorería distrital y cuyo concepto de ingreso no se encuentra aforado para la vigencia, se adicionará al presupuesto mediante Decreto"*.

A través del Decreto 1026 de 2025 se liquidó el presupuesto de gastos, detallándolo en las rutas presupuestales, en los proyectos de inversión y con las fuentes de financiación correspondientes, especificando así, el fondo, el centro gestor, proyecto, área funcional, posición presupuestal, concepto y presupuesto asignado.

El Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, previo análisis, solicitó a la Unidad de Contaduría de la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado 202620128457 del 22 de julio de 2026, certificar la disponibilidad de ingresos no aforados, por valor de \$1.186.283, correspondientes a recursos del Fondo de Solidaridad Servicio Público de Acueducto, FSRI, recaudados en el periodo enero a junio del año 2026, en atención a los correos electrónicos del 02 y 14 de julio de 2026. La asignación de recursos se resume así:

Página 1 de 4

f



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



[Firma]



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

<div><div>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</div></div> <div>ALCALDIA DE MEDELLIN DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN UNIDAD DE PRESUPUESTO CUADRO SOPORTE PARA LA INCORPORACIÓN DE INGRESOS NO AFORADOS CON CORTE A JUNIO DE 2026</div>				
Fondo	Posición Presupuestal	Concepto	Total Ingresos No Aforados Acumulados	Total Ingresos No Aforados por Adicionar
110930826	11010221701	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - acueducto CSF	1.186.283	1.186.283
Total Ingresos No Aforados			1.186.283	1.186.283

La Líder de Programa (E) de la Unidad de Contaduría, certificó mediante oficio con radicado 202620139948 del 06 de agosto de 2026 dicha disponibilidad, por concepto de recaudo de recursos del Fondo de Solidaridad Servicio Público de Acueducto, FSRI.

Para ello, la Unidad de Presupuesto solicitó a la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con radicado 202620144534 del 18 de agosto de 2026, conceptuar sobre la adición presupuestal mencionada indicando el tipo de recurso y el proyecto al que se adicionará.

La Líder de Programa de la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 202620156207 recibido el 02 de septiembre de 2026: "...emite concepto favorable sobre la solicitud expuesta en el asunto; con base en la respectiva verificación de la pertinencia de la adición presupuestal acorde con el objeto de cada uno de los proyectos involucrados, el misional de la dependencia y su relación con el Plan de Desarrollo vigente.

El concepto favorable se emite con el fin de que se pueda efectuar la siguiente adición presupuestal a favor de un proyecto de Inversión de la Secretaría de Gestión y Control Territorial por valor de \$1.186.283".

Por lo anteriormente expuesto,





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETA

Artículo 1. Adición presupuestal. Realizar la siguiente adición en el presupuesto general del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026:

ADICIÓN PRESUPUESTAL							
INVERSIÓN							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Código SAP	Proyecto / Rubro	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Ingresos Corrientes							
Ingresos tributarios							
Impuestos indirectos							
Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado							
110930826	76200000	11010221701	00000.00000.0001	1000000	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - acueducto	1.186.283	
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL							
110930826	76200000	233010400401	40031400.0471.99	240020	Implementación de subsidios al acueducto, alcantarillado y aseo en los estratos 1,2 y 3		1.186.283





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

TOTAL	1.186.283	1.186.283
-------	-----------	-----------

Artículo 2. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ GÓMEZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación

FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ
Secretario de Hacienda (E)

Proyectó: María Astrid Pérez Patiño Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Revisó: Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Revisó: Miguel Ángel Piedrahíta Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Angela María Ortega Bermúdez Profesional Especializado Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Aprobó: Francisco Javier Hernández Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolás Osorio López Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico
--	--	---	--

444	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2026032534	1720217871
Definitivo	2026034773	Decreto No. 2175



Decreto 2049 24 de agosto de 2026

"Publicación gaceta oficial decreto 2049"



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 2049 DE 2026
(24 de agosto)

"Por medio del cual se realizan unas adiciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 3.1.4 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE

El parágrafo 1 del artículo 16 del Decreto 006 de 1998 establece: "(...) Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden municipal son propiedad del Municipio de Medellín. El Consejo Municipal de Política Económica y Social - COMPES, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del Presupuesto Municipal, fijará la fecha de consignación en la Tesorería de Rentas Municipales y asignará, por lo menos, el 20% al Establecimiento Público que haya generado dicho excedente (...)"

El numeral 3.1.4. del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 del 17 de diciembre de 2025, que establece el presupuesto general del Distrito de Medellín "Por medio del cual se adopta el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026", señala que los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, destinados por el CODPES al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín que no superen el 1% del presupuesto distrital vigente, podrán adicionarse mediante decreto del Alcalde.

Mediante oficio radicado 202620076920, la Secretaria de Despacho de la Secretaría Privada actuando como Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, certifica que mediante acta 09 del 30 de abril de 2026, el CODPES determinó los excedentes financieros generados en la vigencia 2025 por ocho (8) de los establecimientos públicos en \$71.464.106.977, y determinó entregar el 100% a las entidades para el correcto desempeño de sus actividades, a excepción del Aeropuerto Olaya Herrera, tal como se detalla a continuación:



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ESTAPÚBLICO	100% EXCEDENTE GENERADO 2025	80% Municipio	20% Estapúblico
Aeropuerto Olaya Herrera	\$ 13.145.455.175	\$ 10.516.364.140	\$ 2.629.091.035
APP	\$ 0	\$ 0	\$ 0
APEV	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Biblioteca Pública Piloto	\$ 1.838.459.729	\$ 1.470.767.783	\$ 367.691.946
FonvalMed	\$ 383.117.164	\$ 306.493.731	\$ 76.623.433
Intitución Universitaria Colegio Mayor	\$ 16.470.115.352	\$ 13.176.092.282	\$ 3.294.023.070
Institución Universitaria Pascual Bravo	\$ 20.554.216.462	\$ 16.443.373.170	\$ 4.110.843.292
ISVIMED	\$ 0	\$ 0	\$ 0
INDER	\$ 5.800.248.236	\$ 4.640.198.589	\$ 1.160.049.647
ITM	\$ 12.607.693.250	\$ 10.086.154.600	\$ 2.521.538.650
Museo Casa de la Memoria	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Sapiencia	\$ 664.801.609	\$ 531.841.287	\$ 132.960.322
Telemedellín	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL EXCEDENTE 2025 GENERADO	\$ 71.464.106.977	\$ 57.171.285.582	\$ 14.292.821.395

Mediante documento del 3 de agosto de 2026, la secretaria de hacienda certifica que la adición de los excedentes no supera el 1% del presupuesto distrital vigente así:

PPTO DISTRITAL A JULIO 31 DE 2026	1%	ADICIÓN EXCEDENTES
13.839.750.420.629	138.397.504.206	71.464.106.977

El CODPES también determinó que le entregará a los Establecimientos Públicos el (100%) de esos excedentes financieros generados a diciembre 31 de 2025, con excepción del Aeropuerto Olaya Herrera, al cual, sólo le entregará el (20%), ya que, el restante (80%) los destina al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

De los \$13.145.455.175 de excedentes financieros generados por el Aeropuerto Olaya Herrera y determinados por el CODPES, \$10.100.000.000, ya se encuentran aforados en el presupuesto de la vigencia actual, tal como quedó señalado mediante el Acuerdo 048 de 2025 publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 del 17 de diciembre de 2025, quedando pendiente por adicionar \$3.045.455.175, distribuidos así:

- 80% que debe girar al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, equivalente a \$2.436.364.140, recursos que fueron





adicionados mediante Acuerdo distrital 064 de 2026 y liquidados a través del Decreto 0466 de 10 de junio de 2026

- 20% que le corresponde al Aeropuerto Olaya Herrera: **\$609.091.035**, serán adicionados mediante otro decreto una vez la entidad presente la desagregación de los proyectos a incorporar.

En mérito de lo antes expuesto, a través del presente Acto Administrativo se realizará una incorporación parcial por concepto de excedentes financieros generados a diciembre 2025 por valor de **\$58.318.651.802** distribuidos así:

ESTAPÚBLICO	100% EXCEDENTE GENERADO 2025
Biblioteca Pública Piloto	\$ 1.838.459.729
FonvalMed	\$ 383.117.164
Intitución Universitaria Colegio Mayor	\$ 16.470.115.352
Institución Universitaria Pascual Bravo	\$ 20.554.216.462
INDER	\$ 5.800.248.236
ITM	\$ 12.607.693.250
Sapiencia	\$ 664.801.609
TOTAL EXCEDENTE 2025 GENERADO	\$ 58.318.651.802

Los Directores, Gerentes y Rectores de los siete (7) Establecimientos Públicos del orden distrital que a continuación se relacionan, manifestaron mediante oficio la destinación que se le dará a los recursos generados por concepto de excedentes financieros 2025 que determinó y distribuyó el CODPES:

1. Biblioteca Pública Piloto: 202610187657
2. Fondo de Valorización de Medellín: 202610193440
3. Institución Universitaria Colegio Mayor: 202610189492
4. Institución Universitaria Pascual Bravo: 202610199768 y alcance 202610206371
5. Instituto de Deportes y Recreación de Medellín- INDER: 202610191269
6. Instituto Tecnológico Metropolitano de Medellín- ITM: 202610195354 y oficio con radicado 202610284206.
7. Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- SAPIENCIA 202610187710



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La Secretaría de Hacienda verificó y viabilizó las solicitudes efectuadas por los siete (7) establecimientos públicos del orden distrital a los cuales el CODPES le determinó los excedentes financieros a diciembre 31 de 2025.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, los Jefes de Presupuesto o quienes hacen sus veces en las Entidades de las que trata el presente acto administrativo expidieron las respectivas certificaciones de disponibilidad de ingreso así:

1. Biblioteca Pública Piloto del 01 de junio de 2026.
2. Fondo de Valorización de Medellín- FONVALMED del 01 de junio de 2026.
3. Institución Universitaria Colegio Mayor del 09 de junio del 2026.
4. Institución Universitaria Pascual Bravo del 14 de junio de 2026.
5. Instituto de Deportes y Recreación de Medellín-INDER del 01 de junio de 2026.
6. Instituto Tecnológico Metropolitano de Medellín- ITM del 05 de junio de 2026.
7. Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- SAPIENCIA del 01 de junio de 2026.

El Departamento Administrativo de Planeación, conceptuó favorablemente la adición de estos recursos en el agregado de inversión mediante los siguientes radicados:

1. Biblioteca Pública Piloto:202620104742
2. Fondo de Valorización de Medellín: 202620110925
3. Institución Universitaria Colegio Mayor:202620108294
4. Institución Universitaria Pascual Bravo: 202620114724
5. Instituto de Deportes y Recreación de Medellín- INDER: 202620126914
6. Instituto Tecnológico Metropolitano de Medellín- ITM: 202620112176
7. Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- SAPIENCIA: 202620110919

Los siete (7) Establecimientos Públicos de los que trata el presente Acto Administrativo hacen parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ADICIÓN PRESUPUESTAL								
INVERSIÓN								
EXCEDENTES FINANCIEROS 2025						PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	
945000325	90200000	912020102	00000.00000.0001	9000000	Excedentes Financieros EstaPublicos - Vigencia Ant	1.838.459.729		
GASTOS								
INVERSIÓN								
Instituto de Deportes y Recreación de Medellín- INDER								
945000325	90500000	92320202008	43011604.0031.99	9240079	administración escenarios deportivos, recreativos		5.800.248.236	
Institución Universitaria Pascual Bravo								
945000325	91100000	923201010010315	22020700.0863.99	9240274	ciencia, tecnología, innovación iu pascual bravo		9.368.000	
945000325	91100000	923201010010315	22020700.0562.07	9220122	Consolid Campus verde, inteligente e inclusiv IU P		123.879.000	
945000325	91100000	923201010030302	22020700.0863.99	9240274	ciencia, tecnología, innovación iu pascual bravo		26.725.000	
945000325	91100000	923201010030302	22020700.0622.99	9220118	Portal visible y relacionam con actores estrategic		238.968.394	
945000325	91100000	923201010030302	22020700.0562.07	9220122	Consolid Campus verde, inteligente e inclusiv IU P		3.540.083.625	
945000325	91100000	923201010030502	22020700.0622.99	9220118	Portal visible y relacionam con actores estrategic		18.600.000	





ARTÍCULO 1. Adición presupuestal. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026:

ADICIÓN PRESUPUESTAL								
INVERSIÓN								
EXCEDENTES FINANCIEROS 2025						PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	
INGRESOS								
RECURSOS PROPIOS								
945000325	90500000	912020102	00000.00000.0001	9000000	Excedentes Financieros EstaPublicos - Vigencia Ant	5.800.248.236		
945000325	91100000	912020102	00000.00000.0001	9000000	Excedentes Financieros EstaPublicos - Vigencia Ant	20.554.216.462		
945000325	90300000	912020102	00000.00000.0001	9000000	Excedentes Financieros EstaPublicos - Vigencia Ant	16.470.115.352		
945000325	91200000	912020102	00000.00000.0001	9000000	Excedentes Financieros EstaPublicos - Vigencia Ant	383.117.164		
945000325	90600000	912020102	00000.00000.0001	9000000	Excedentes Financieros EstaPublicos - Vigencia Ant	12.607.693.250		
945000325	91500000	912020102	00000.00000.0001	9000000	Excedentes Financieros EstaPublicos - Vigencia Ant	664.801.609		



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ADICIÓN PRESUPUESTAL						
INVERSIÓN						
EXCEDENTES FINANCIEROS 2025					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
945000325	91100000	923201010030502	22020700.0562.07	9220122	Consolid Campus verde, inteligente e inclusiv IU P	615.445.103
945000325	91100000	92320101004010102	22020700.0863.99	9240274	ciencia, tecnología, innovación iu pascual bravo	7.450.000
945000325	91100000	92320101004010102	22020700.0562.07	9220122	Consolid Campus verde, inteligente e inclusiv IU P	250.000.000
945000325	91100000	92320202006	22020700.0863.99	9240274	ciencia, tecnología, innovación iu pascual bravo	14.169.980
945000325	91100000	92320202006	22020700.0522.99	9220118	Portal visible y relacionam con actores estrategic	57.000.000
945000325	91100000	92320202008	22020700.0863.99	9240274	ciencia, tecnología, innovación iu pascual bravo	757.026.295
945000325	91100000	92320202008	45991000.0232.99	9220124	Consolid Modelo administ y finac IU Pascual Bravo	12.500.000
945000325	91100000	92320202008	22020700.0543.99	9220121	Delto sistem inform o integrado aseg calidad IU Pa	433.332.952
945000325	91100000	92320202008	22020700.0812.99	9220123	Formaci integr y mejoram bienestar comunid univers	430.851.268
945000325	91100000	92320202008	22020700.0622.99	9220118	Portal visible y relacionam con actores estrategic	81.240.603
945000325	91100000	92320202008	45991000.0192.99	9220119	Fortalec Posicionam Institucional Frente a Gr inte	295.000.000
945000325	91100000	92320202008	45991000.0181.99	9220120	Fortalecimi Del Gbno institucional IU Pascual Brav	87.849.430





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ADICIÓN PRESUPUESTAL							
INVERSIÓN							
EXCEDENTES FINANCIEROS 2025						PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
945000325	91100000	92320202008	22020700.0861.07	9240276	fortalecimiento curricular en la iu pascual bravo		371.592.259
945000325	91100000	92320202008	22020700.0562.07	9220122	Consolid Campus verde, inteligente e inclusiv IU P		2.809.351.638
945000325	91100000	92320202009	22020700.0812.99	9220123	Formaci integr y mejoram bienestar comunid univers		25.000.000
945000325	91100000	92320202009	22020700.0522.99	9220118	Fortal visibil y relacionam con actores estrategic		402.081.627
945000325	91100000	92330802	22020700.0863.99	9240274	ciencia, tecnología, innovación iu pascual bravo		68.000.000
945000325	91100000	92330802	22020700.0522.99	9220118	Fortal visibil y relacionam con actores estrategic		40.000.000
945000325	91100000	92320101004010101	22020700.0863.99	9240274	ciencia, tecnolcglia, innovación iu pascual bravo		6.426.725
945000325	91100000	92320101004010101	22020700.0562.07	9220122	Consolid Campus verde, inteligente e inclusiv IU P		600.000.000
945000325	91100000	923201010010207	22020700.0562.07	9220122	Consolid Campus verde, inteligente e inclusiv IU P		8.352.274.563
945000325	91100000	92320202005	22020700.0562.07	9220122	Consolid Campus verde, inteligente e inclusiv IU P		80.000.000
945000325	91100000	92320101004010104	22020700.0562.07	9220122	Consolid Campus verde, inteligente e inclusiv IU P		50.000.000
945000325	91100000	92320201003	22020700.0562.07	9220122	Consolid Campus verde, inteligente e inclusiv IU P		50.000.000





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ADICIÓN PRESUPUESTAL						
INVERSIÓN						
EXCEDENTES FINANCIEROS 2025					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
945000325	91100000	92320201004	22020700.0562.07	9220122	Consolid Campus verde, inteligente e inclusiv IU P	690.000.000
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia						
945000325	90300000	92320202008	22020700.3620.07	9240326	fortalecimiento permanencia iu colmayor	16.470.115.352
Fondo de Valorización de Medellín-FONVALMED						
945000325	91200000	92320202008	45991000.0311.99	9240339	fortalecimiento administrativo fondo valorización	383.117.164
Instituto Tecnológico Metropolitano de Medellín- ITM						
945000325	90600000	92320202009	22020700.0623.99	9220045	DESARROL-DE LA PROYECCIÓN SOCIAL HUMAN	504.649.932
945000325	90600000	92320202009	39061000.0114.99	9220044	CONSOLID-DEL MUSEO DE CIENCIAS NATU	376.270.755
945000325	90600000	92320202009	22020700.0622.99	9240130	estrategias permanencia educación superior itm	2.869.077.029
945000325	90600000	92320202009	22020700.0641.99	9240134	extensión académica progreso social itm	132.108.372
945000325	90600000	92320202008	22020700.0642.99	9240135	estrategia internacional competencias globales itm	185.137.058
945000325	90600000	92320202008	45991000.0183.99	9220048	DESARROL-DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMAN	284.729.409
945000325	90600000	92320202008	45991000.0195.99	9220050	FORTALEC-DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGIC	337.181.520





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ADICIÓN PRESUPUESTAL						
INVERSIÓN						
EXCEDENTES FINANCIEROS 2025					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
945000325	90600000	92320202008	32080900.0392.99	9220053	FORTALEC-DE LA CULTURA DE LA SOSTENIBILI	126.616.192
945000325	90600000	923201010010207	22010700.0521.99	9240138	infraestructura educar, fundamentada desarrollo	5.675.234.615
945000325	90600000	92320202006	22020700.0522.99	9240130	esirategias permanencia educación superior itm	595.820.473
945000325	90600000	92320202006	22020700.0522.99	9240130	esirategias permanencia educación superior itm	100.000.000
945000325	90600000	92320202008	39061000.0111.99	9240132	sistema ciencia tecnología e innovación del itm	455.995.147
945000325	90600000	92320202008	45991000.0183.99	9220048	DESARROL-DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMAN	20.000.000
945000325	90600000	92320201004	45991000.0071.99	9240137	actualización tecnológica digital excelencia itm	461.081.361
945000325	90600000	92320202008	22020700.0842.99	9240135	estrategia internacional competencias globales itm	274.000.000
945000325	90600000	92320202006	22020700.0842.99	9240135	esirategia internacional competencias globales itm	179.791.387
Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- SAPIENCIA						
945000325	91500000	92320202009	22020700.0533.99	9240302	permanencia educación postsecundaria sapiencia	664.801.609
Biblioteca Pública Piloto						





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ADICIÓN PRESUPUESTAL						
INVERSIÓN						
EXCEDENTES FINANCIEROS 2025					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
945000325	90200000	92320202008	45991000.0314.99	9240369	EXTENSIÓN-DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP	1.838.459.729
TOTAL						
					58.318.651.802	58.318.651.802

Artículo 2. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

LUZ ÁNGELA GONZALEZ GÓMEZ
Directora del Departamento Administrativo de Planeación

ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda

Proyectó: Wilson Yoanny Arango Puerta
Profesional Universitario
Unidad de Presupuesto

Revisó: Miguel Ángel Piedrahita Zapata
Líder de Programa Unidad de Presupuesto

Sandra Constanza Calderón
Profesional Especializada
Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico

Revisó: Luis Guillermo Mejía Calle
Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica

Aprobó: Miguel Ángel Piedrahita Zapata
Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera (E)

Nicolas Osorio Lopez
Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico (E)

0398	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2026030229	1720214317
Definitivo		DECRETO 2049 DE 2026 (24 de agosto)



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



Decreto 1903 20 de agosto de 2026

“Publicación gaceta oficial decreto 1903”



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 1903 DE 2026
(20 de agosto)

“Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026”.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los numerales 3.1.5 y 3.13.10 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE

Los numerales 3.1.5 y 3.13.10 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 del 17 de diciembre de 2025, que establece el presupuesto general del Distrito de Medellín, determinan que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago, así como incorporar al presupuesto los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas.

El numeral 3.13.6 del artículo 3 del Acuerdo en mención, dispone que los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad conforme a las cuantías aprobadas por el Concejo.

Mediante la Resolución No. 202502986 de diciembre 30 de 2025, el Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 con la desagregación respectiva.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55. Medellín - Colombia



Página 1 de 4



La Institución Universitaria – ITM y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Educación celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4600106440 de 2026 que tiene por objeto: *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GESTION DEL CONOCIMIENTO, EN EL AREA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS NUCLEOS, ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, BIBLIOTECAS ESCOLARES Y LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE MEDELLIN"*, por un valor de \$8.741.403.923, recursos que fueron incorporados con el Decreto 0025 de enero 13 de 2026.

Al Contrato Interadministrativo No. 4600106440 de 2026 se le han realizado las siguientes modificaciones en valor y tiempo:

MODIFICACIÓN 1

AMPLIACIÓN 1: Amplió el plazo del contrato en 64 días, del 07 de julio de 2026 al 08 de septiembre de 2026.

ADICIÓN 1: Adicionó recursos por valor de \$3.499.662.882, recursos que fueron incorporados con el Decreto 0440 de junio 09 de 2026.

MODIFICACIÓN 2

ADICIÓN 2: Adición de recursos por valor de \$461.782.967.

La Institución Universitaria – ITM mediante oficio con radicado 202610279668 de agosto 13 de 2026 y alcance con radicado 202610285681 de agosto 18 de 2026, solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual, la suma de \$461.782.967, correspondientes a la adición 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600106440 de 2026 celebrado con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Educación, solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la Directora Financiera y la profesional Universitaria-Contadora, mediante documento de agosto 18 de 2026, certifican que existe disponibilidad de ingresos por valor \$461.782.967 para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual.



La Institución Universitaria – ITM, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 52 de 1995.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Modificación Presupuestal. Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026.

ADICIÓN PRESUPUESTAL					
FUNCIONAMIENTO					
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA – ITM				PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS					
RECURSOS PROPIOS					
CPG – Convenios con el Distrito de Medellín					
931000126	90600000	91102050010904	00000.00000.0001	9000000	461.782.967
GASTOS					
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					
Gravamen a los movimientos financieros					
931000126	90600000	92180114	00000.00000.0001	9000000	1.658.998
Estampillas					
931000126	90600000	921802	00000.00000.0001	9000000	13.853.489
Otros servicios prestados a empr y serv producción					
931000126	90600000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	446.270.480
TOTAL				461.782.967	461.782.967



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 2. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda

Proyectó: Wilson Yoanny Arango Puerta Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Revisó: Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Yessica Arboleda Durán Profesional Especializada Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Revisó: Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Aprobó: Francisco Javier Hernández Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolás Osorio López Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico (E)
---	--	---	---

0405	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2026029564	1720215113
Definitivo		DECRETO 1903 DE 2026 (20 de agosto)



Resolución 202650083555 14 de octubre de 2026

“Por medio de la cual se adiciona y modifica la Resolución 202650081750 del 06 de octubre del 2026”



202650083555

Fecha Radicado: 2026-10-14 16:43:26



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202650083555 DE 14/10/2026

“Por medio de la cual se adiciona y modifica la Resolución 202650081750 del 06 de octubre del 2026”

**EL SUBSECRETARIO DE DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE ESPACIO
PÚBLICO DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 de la Constitución Política, artículo 279 del Decreto 883 de 2015 modificado por el Acuerdo 01 de 2016, Decretos 2148 de 2015, 522 de 2018 y 2229 de 2019, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante la Resolución 202650081750 del 06 de octubre de 2026 se fijaron las condiciones de participación en sorteo y la adjudicación de espacios en el desarrollo de actividades económicas informales de forma transitoria en el marco del evento Plan Navidad año 2026 Alumbrados Navideños y se dictaron otras disposiciones.

El artículo 279, numeral 3, del Decreto 883 de 2015 faculta a la Subsecretaría de Espacio Público para regular y controlar las actividades económicas formales e informales que implican ocupación del espacio público, lo cual comprende ajustar las condiciones del Plan Navidad 2026 cuando sea necesario para el cumplimiento de sus fines.

De conformidad con el Acuerdo Distrital 094 de 2023, por medio del cual se institucionalizan acciones para el fortalecimiento de los artistas callejeros en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, resulta pertinente promover su participación en el Plan Navidad 2026, reconociendo el valor cultural, social y económico de sus actividades y fomentando el uso responsable del espacio público.



202650083555

Fecha Radicado: 2026-10-14 16:43:26

**Alcaldía de Medellín**
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En consecuencia, resulta necesario incorporar nuevas tipologías que se permitirán desarrollar en la Zona A del Corredor 2, tales como montaje en retablo o enmarcado de retablo y tatuajes temporales y dos corredores para artistas callejeros, cada uno organizado en dos zonas según el impacto de la actividad, las cuales se diferenciarán en categorías de alto y bajo impacto, categorías que están incorporadas en la caracterización o registro de la Subsecretaría de Arte y Cultura, y establecer los lineamientos, requisitos de participación y asignación de espacios a esta población.

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, pueden corregirse los errores formales de los actos administrativos sin que ello cambie el sentido material de la decisión, y que, en concordancia con el principio de eficacia consagrado en el artículo 3, numeral 11, de la mencionada Ley, la administración debe aclarar la redacción de sus propios actos para que cumplan su finalidad. En consecuencia, y teniendo en cuenta que la Resolución 202650081750 del 6 de octubre de 2026 regula la participación de los vendedores informales en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, resulta necesario precisar el punto 3 del literal b) de su artículo 4, en el sentido de que el requisito relativo al Sisben y/o RUI se refiere a la clasificación registrada en Medellín y que los demás documentos allí mencionados deben acreditar la relación del vendedor interesado en participar con el Distrito, sin que ello altere el sentido material ni el alcance de dicha resolución.

Con fundamento en lo anteriormente, el Subsecretario de Espacio Público del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín,

RESUELVE

Artículo 1. Adicionar el artículo 3 de la Resolución 202650081750 del 6 de octubre de 2026, con el fin de incluir los corredores “Artistas Callejeros - Parques del Río” y “Artistas Callejeros - Avenida del Río” cada uno dividido en dos zonas, las cuales se diferenciarán por el tipo de impacto de las actividades desarrolladas en cada uno. Así mismo, se adicionan dos nuevas tipologías que se permitirán desarrollar en la Zona A del Corredor 2. En consecuencia, el artículo 3 quedará así:



202650083555
Fecha Radicado: 2026-10-14 16:43:26



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

“Artículo 3. Zonas definidas para la ocupación transitoria: Los siguientes serán los lugares donde se desarrollará el plan navidad de acuerdo con la capacidad de instalación de ventas informales:

LUGAR		AMOBLEMENTO	CANTIDAD	TIPOLOGÍA	HORARIO
Corredor 1 – Parques del Río	Zona A. Artesanías Indígenas	Toldos	16	Artesanías indígenas	6:00 p.m. a 11:30 p.m.
	Zona B. Toldos Tradicionales	Toldos	10	Snacks, dulces tradicionales, variedades y bebidas no alcohólicas	6:00 p.m. a 11:30 p.m.
	Zona C. Toldos Tradicionales	Toldos	42	Snacks, bebidas no alcohólicas, dulces tradicionales y variedades	6:00 p.m. a 11:30 p.m.
Corredor 2 – Avenida del Río	Zona A. Toldos tradicionales	Toldos	100	Snacks, dulces tradicionales, variedades y bebidas no alcohólicas, montaje en retablo o enmarcado de retablo y tatuajes temporales	6:00 p.m. a 11:30 p.m.
	Zona B. Módulos gastronómicos	Módulos de venta	180	Alimentos preparados, comidas rápidas, snacks y bebidas no alcohólicas	6:00 p.m. a 11:30 p.m.



202650083555
Fecha Radicado: 2026-10-14 16:43:26



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Corredor Alumbrado Navideño	Fotógrafos	N/A	10	Fotografía instantánea	6:00 p.m. a 11:30 p.m.
Corredor Artistas Callejeros -Avenida del Río	Zona A. Alto impacto	N/A	12	La dispuesta en caracterización o registro de la Subsecretaría de Arte y Cultura con nivel de impacto	6:00 p.m. a 11:30 p.m.
	Zona B. Bajo impacto	N/A	7		6:00 p.m. a 11:30 p.m.
Corredor Artistas Callejeros -Parques del Río	Zona A. Alto impacto	N/A	1		6:00 p.m. a 11:30 p.m.
	Zona B. Bajo impacto	N/A	18		6:00 p.m. a 11:30 p.m.

Parágrafo 1. En el marco del Plan Navidad 2026, la Subsecretaría de Espacio Público aplicará condiciones diferenciales de selección en el Corredor 1 (Zonas A, B y C), Corredor 2 (Zona A) en el Corredor Alumbrado Navideño y los corredores de Artistas Callejeros con sus respectivas zonas, así:

- 1. **Corredor 1 - Zona A (Artesanías indígenas).** La Subsecretaría de Espacio Público, implementará estrategias con enfoque étnico diferencial que permitan garantizar procesos de inclusión y acceso a oportunidades para los cabildos indígenas del Distrito. Estas acciones se fundamentan en los principios de equidad, identidad cultural y corresponsabilidad, reconociendo la importancia de



202650083555

Fecha Radicado: 2026-10-14 16:43:26



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

proteger, visibilizar y fortalecer las prácticas tradicionales que hacen parte de su patrimonio y legado comunitario.

- a) Los cupos de esta zona se destinan de manera exclusiva a cabildos indígenas con sede o presencia en el Distrito, que se encuentren reconocidos o registrados ante la autoridad competente.
 - b) Cada cabildo postulará a sus vendedores mediante comunicación suscrita por su gobernador o autoridad tradicional, a la que se anexará: (i) certificación de reconocimiento del cabildo; (ii) listado de postulados con nombre y documento de identidad; y (iii) declaración de que los productos a comercializar corresponden a artesanías o expresiones culturales propias.
 - c) Los cupos se distribuirán de forma equitativa entre los cabildos. La designación de las personas que ocuparán los cupos corresponde al cabildo, sin sorteo individual, únicamente se sorteará la localización de las ventas por cabildo.
 - d) Los vendedores postulados deberán ser mayores de edad y acreditar su pertenencia mediante la certificación del cabildo.
2. **Corredor 1 - Zona B y C (Toldos tradicionales).** Con el fin de garantizar procesos justos y coherentes con la dinámica económica que se presenta a lo largo del año en distintos sectores de la ciudad, los cupos de esta zona se destinan de manera exclusiva a los vendedores informales que de forma permanente han ejercido su actividad en el sector de Parques del Río. Este reconocimiento responde al compromiso institucional de valorar a quienes han hecho parte activa y constante de este espacio público, contribuyendo al fortalecimiento de la economía local, al aprovechamiento regulado del espacio urbano y al ordenamiento del sector.

Su inclusión en el Plan Navidad garantiza condiciones de equidad, estabilidad y continuidad, evita desconocer a quienes han sostenido su actividad durante todo el año y permite que el evento conserve la identidad y la dinámica económica propias de Parques del Río, integrando la tradición de los vendedores habituales con la programación especial de la temporada.



202650083555

Fecha Radicado: 2026-10-14 16:43:26



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- a) Estas zonas se destinan de manera exclusiva a vendedores informales que ejercen de forma permanente su actividad en el sector de Parques del Río.
- b) Previo a la inscripción se garantizará que los vendedores estén incluidos en el Listado Base de Vendedores de Parques del Río, elaborado por la Subsecretaría con fundamento en caracterizaciones, actos administrativos de regulación y registros de control.
- c) Independientemente del número de inscritos, se realizará sorteo para la adjudicación de los espacios.

3. **Corredor 2 - Zona A (Toldos Tradicionales).** Para efectos de la participación en este corredor, y reconociendo el valor cultural, social y económico de las actividades desarrolladas por este grupo poblacional, fomentando el uso responsable del espacio público y adaptándose a las actividades económicas desarrolladas se incluyeron las tipologías de montaje en retablo o enmarcado de retablo y tatuajes temporales.

La venta de cuadros, imágenes impresas, adhesivos, stickers y recordatorios en retablo, cuando corresponda a productos adquiridos para su reventa y no evidencie creación propia o intervención artística de la persona participante, deberá valorarse como una actividad comercial para efectos de la asignación de espacios.

En cuanto a los tatuajes temporales, únicamente se permitirá la aplicación de diseños removibles sobre la piel, ya sea mediante calcomanías prediseñadas o diseños creados o adaptados por la persona participante, siempre que la técnica utilizada no implique perforar la piel ni introducir pigmentos de forma permanente. No se permitirá la realización de tatuajes permanentes.

4. **Corredor Alumbrado Navideño (Fotógrafos).** Los fotógrafos han hecho parte histórica y tradicional de los alumbrados navideños de la ciudad y constituyen un componente cultural que aporta a la identidad del evento. Su presencia fortalece la memoria colectiva de ciudadanos y visitantes y ofrece un servicio accesible y oportuno a quienes desean conservar un recuerdo tangible de la experiencia. Su inclusión en el recorrido oficial reconoce su rol como actores



202650083555

Fecha Radicado: 2026-10-14 16:43:26

**Alcaldía de Medellín**
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

tradicionales del espacio público, protege su derecho al trabajo y brinda una oferta complementaria que enriquece la vivencia de los alumbrados. Asimismo, contribuyen a dinamizar la economía local, generan cercanía con la comunidad y aportan a un ambiente festivo y seguro, al encontrarse regulados y articulados con la organización del evento.

- a) La actividad se desarrolla exclusivamente como tipo de venta ambulante, sin instalación de mobiliario, toldos ni estructuras fijas, y sin consumo de servicios públicos.
 - b) Los 10 cupos se destinan a fotógrafos tradicionales que cumplan los requisitos dispuestos en el artículo 4.
 - c) En el acto de autorización se definirán el recorrido o tramo autorizado y las condiciones de la actividad.
- 5. Corredores Artistas Callejeros.** De conformidad con el Acuerdo Distrital 094 de 2023 y, en reconocimiento del valor cultural, social y económico de sus actividades, se promueve su participación en el Plan Navidad 2026 con el propósito de fomentar el uso responsable del espacio público, conforme a las siguientes reglas:
- a) Para inscribirse, el artista deberá figurar en la caracterización o el registro de la Subsecretaría de Arte y Cultura. La Subsecretaría de Espacio Público verificará este requisito antes de recibir la inscripción.
 - b) La ubicación de los artistas en los corredores y zonas se asignará conforme al orden de extracción del sorteo y a lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución 202650081750 del 06 de octubre de 2026, adicionado por el artículo 4 de la presente resolución.
 - c) La cantidad de espacios por corredor y nivel de impacto se establece atendiendo a las condiciones particulares de las zonas, con el fin de reducir el impacto sonoro y de convivencia de las actividades en los sectores y asegurar un uso ordenado del espacio público en armonía con el entorno.
 - d) A los artistas de alto impacto se les aplicarán las condiciones de uso de sonido previstas por el artículo 3 de la presente resolución.



202650083555

Fecha Radicado: 2026-10-14 16:43:26



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- e) Para los artistas callejeros se aplicarán las etapas del cronograma del artículo 6 de la Resolución 202650081750 del 6 de octubre de 2026, con excepción de la convocatoria, que se surtirá a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.”

Artículo 2. Modificar el punto 3 del literal b) del artículo 4 de la Resolución 202650081750 del 6 de octubre de 2026, el cual quedará así:

“Artículo 4. Criterios de participación. Los vendedores informales que deseen postularse al sorteo para la adjudicación de espacios en el marco del Plan Navidad 2026 deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a) ***Si se tiene la calidad de vendedor informal regulado mediante acto administrativo vigente expedido por la Subsecretaría de Espacio Público.***

- Ser mayor de edad (Copia de documento de identificación)

- b) ***Si se tiene la calidad de vendedor informal no regulado.***

- Ser mayor de edad (Copia de documento de identificación).
- Pertenecer a los estratos 1,2 y 3 (Copia de factura de servicios públicos de domicilio en Medellín)
- Contar con Sisbén de Medellín Versión 3 con puntaje entre 0 al 47.9, versión 4 categorizados en los grupos A, B y C, Registro Universal de Ingresos (RUI) en categorías similares a la versión 4 el sisben, o copia de certificado de pertenencia a un grupo indígena o listado censal, en caso de aplicar.
- Probar su vinculación o participación mediante documentos oficiales expedidos por la Subsecretaría de Espacio Público, tales como actos administrativos, registros de la oferta institucional, caracterización, actas de sensibilización, u otros documentos oficiales vinculantes expedidos por la entidad en calidad de vendedor (a) informal. La exhibición o aporte de carnés, no constituirá prueba suficiente de la vinculación o participación, a menos que se acompañe de la copia del acto administrativo que le dio origen. Para estos efectos se tendrá en cuenta lo siguiente:



202650083555

Fecha Radicado: 2026-10-14 16:43:26



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

1. Las actas de sensibilización deberán haber sido formalizadas entre el 1 de febrero de 2024 y el 30 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive.
2. Los demás documentos deberán tener fecha igual o anterior al 30 de septiembre de 2026. No se admitirán documentos de fecha posterior.

Parágrafo 1. Solo podrá participar una (1) persona por ficha del SISBÉN.

Parágrafo 2. No podrán inscribirse ni participar en el Plan Navidad 2026 aquellas personas que, habiendo sido autorizadas dentro de las convocatorias del Plan Navidad 2024 o 2025, hayan incurrido en el incumplimiento de las obligaciones, condiciones o compromisos previstos en las resoluciones respectivas, siempre que dicho incumplimiento se encuentre debidamente reportado, soportado o formalizado mediante acto administrativo ejecutoriado o informe de control expedido por la Subsecretaría de Espacio Público.”

Artículo 3. Adicionar el artículo 4.1. a la Resolución 202650081750 del 06 de octubre de 2026, el cual quedará así:

“Artículo 4.1. Criterios de participación para el corredor de artistas callejeros. Los artistas callejeros que deseen postularse al sorteo para la adjudicación de espacios en el marco del Plan Navidad 2026 deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Ser mayores de edad y aportar copia de su documento de identidad.
2. Figurar en el caracterización o registro de las vigencias 2026 y 2027 de la Subsecretaría de Arte y Cultura.
3. Presentar una descripción de la actividad artística que desarrollarán, acompañada de evidencia fotográfica.

Parágrafo 1. Los artistas callejeros podrán postularse individualmente o como agrupación. Cada agrupación estará conformada por un máximo de tres (3) personas.



202650083555

Fecha Radicado: 2026-10-14 16:43:26



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Parágrafo 2. Los artistas callejeros de alto impacto, según la categoría definida en la caracterización o el registro de la Subsecretaría de Arte y Cultura, únicamente podrán utilizar una (1) cabina de sonido portátil con sistema de autoamplificación, alimentada exclusivamente por pilas o batería recargable. Esta limitación tiene por objeto mitigar el impacto sonoro y ambiental de sus actividades en la zona de los corredores. En todo caso, el volumen no podrá interferir con el evento ni con las demás actividades autorizadas, ni exceder los niveles de ruido permitidos por la normativa vigente.

Parágrafo 3. La ubicación se señalará en el acto administrativo individual de autorización transitoria que expedirá la Subsecretaría de Espacio Público.”

Artículo 4. Modificar el artículo 7 de la Resolución 202650081750 del 06 de octubre de 2026, el cual quedará así:

“Artículo 7. Inscripciones y recepción de documentos. Las inscripciones se llevarán a cabo únicamente en las taquillas de la sede administrativa de la Subsecretaría de Espacio Público ubicada en la carrera 42 # 47-15, Torres de Bomboná, y se ejecutarán de la siguiente manera:

- Se habilitarán 5 taquillas en el primer piso de la sede administrativa de la Subsecretaría de Espacio Público.
- Se dispondrá de un intérprete en caso de personas con discapacidad auditiva y contar con apoyo alterno para intérprete de grupos étnicos.
- La atención de los vendedores informales interesados en la inscripción será por turno digital asignado.
- El vendedor informal deberá hacer entrega de los documentos dispuestos como requisitos en el artículo 4.
- En caso de no cumplir con los requisitos o faltarle documento alguno se hará entrega de oficio dispuesto para definir el requisito faltante y si es posible subsanarlo o no.
- Si el personal de apoyo valida en su totalidad el cumplimiento de requisitos procederá a ingresar los documentos en el orden que se solicitaron en un sobre de manila color mostaza el cual no deberá llevar ningún dato, ni marcación.
- Posteriormente, se procederá por el personal de apoyo al sellado del sobre.



202650083555

Fecha Radicado: 2026-10-14 16:43:26



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- El personal de apoyo deberá ingresar enfrente del vendedor informal el sobre a la urna asignada para el corredor al que se postula el mismo. Para ello, se dispondrá de urna individual para cada corredor a sortear a excepción de los corredores de Artistas Callejeros Parques del Río y Avenida del Río para los cuales se dispondrá de dos urnas de acuerdo al impacto de las actividades, una para los participantes de las Zonas A de cada corredor y otra para las Zonas B de cada corredor las cuales deberá estar debidamente marcadas.
- Finalizada la jornada diaria de inscripciones, la Líder de Programa de la Unidad de Aprovechamiento Económico de la Subsecretaría de Espacio Público procederá al sellado temporal de las mismas, hasta el día siguiente donde se inician nuevas inscripciones. Y, finalizada la fecha de inscripciones, la Líder de Programa procederá a sellar de manera definitiva en presencia del Ministerio Público las urnas y mediante acta dejará constancia de ello y posteriormente realizará la custodia de las mismas hasta el día del sorteo.

Parágrafo 1. De manera excepcional, y sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo, la Subsecretaría de Espacio Público podrá realizar jornadas de inscripción en el territorio para las Zonas B y C del Corredor 1, con el fin de focalizar y facilitar la inscripción de los vendedores del sector de Parques del Río. Estas jornadas se desarrollarán dentro del periodo de inscripciones previsto en el cronograma y en ellas se aplicarán los mismos requisitos, la misma verificación documental y los mismos procedimientos de custodia, sellado y depósito en urna establecidos en este artículo.”

Artículo 5. Modificar el artículo 8 de la Resolución 202650081750 del 06 de octubre de 2026, el cual quedará así:

“Artículo 8. Desarrollo del sorteo. En aras de garantizar la transparencia en el proceso, el día 28 de octubre de 2026, se procederá a desarrollar el sorteo en presencia de autoridades que ejercen control y vigilancia, al cual pueden asistir los ciudadanos interesados. Se dará inicio del sorteo, en el siguiente orden:

- Sorteo 1. Corredor 1 - Parques del Río - Zona A.
- Sorteo 2. Corredor 1 - Parques del Río - Zona B.



202650083555

Fecha Radicado: 2026-10-14 16:43:26



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Sorteo 3. Corredor 1 - Parques del Río - Zona C.
- Sorteo 4. Corredor 2 – Avenida del Río – Toldos.
- Sorteo 5. Corredor 2 – Avenida del Río – Módulos.
- Sorteo 6. Corredor Alumbrados Navideños - Fotografos.
- Sorteo 7. Corredor Artistas Callejeros, Parques del Río - Zona A y Corredor Artistas Callejeros Avenida del Río - Zona A.
- Sorteo 8. Corredor Artistas Callejeros, Parques del Río - Zona B y Corredor Artistas Callejeros, Avenida del Río - Zona B.

Finalizado el sorteo principal, se procede a realizar el sorteo para remanentes. Esto es, previendo que en el ejercicio posterior al sorteo principal algunos vendedores beneficiados desistan de la ocupación transitoria o en su defecto no asistan a las capacitaciones obligatorias, se prevé realizar un sorteo adicional para remanentes, que se ejecutará en las mismas condiciones que lo anterior, en el siguiente orden y con la cantidad de remanentes a continuación dispuesta:

- Sorteo 1. Corredor 1 - Parques del Río - Zona A.
- Sorteo 2. Corredor 1 - Parques del Río - Zona B.
- Sorteo 3. Corredor 1 - Parques del Río - Zona C.
- Sorteo 4. Corredor 2 – Avenida del Río – Toldos.
- Sorteo 5. Corredor 2 – Avenida del Río – Módulos.
- Sorteo 6. Corredor Alumbrados Navideños.
- Sorteo 7. Corredor Artistas Callejeros, Parques del Río - Zona A y Corredor Artistas Callejeros Avenida del Río - Zona A.
- Sorteo 8. Corredor Artistas Callejeros, Parques del Río - Zona B y Corredor Artistas Callejeros, Avenida del Río - Zona B.”

Artículo 6. Modificar el artículo 13 de la Resolución 202650081750 del 06 de octubre de 2026, el cual quedará así:

“Artículo 13. Tipologías permitidas. Las tipologías de ventas que serán sorteadas son las siguientes:

- Corredor 1 - Parques del Río - Zona A (Venta y Comercialización de Bienes y Servicios - Artesanías indígenas).



202650083555

Fecha Radicado: 2026-10-14 16:43:26



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Corredor 1 - Parques del Río - Zona B (Venta y Consumo de Alimentos y Bebidas No Alcohólicas - Snacks, dulces tradicionales, variedades y bebidas no alcohólicas).
- Corredor 1 - Parques del Río - Zona C (Venta y Consumo de Alimentos y Bebidas No Alcohólicas - Snacks, dulces tradicionales, variedades y bebidas no alcohólicas).
- Corredor 2 – Avenida del Río – Zona A Toldos (Venta y Consumo de Alimentos y Bebidas No Alcohólicas - Snacks, dulces tradicionales, variedades y bebidas no alcohólicas, montaje en retablo o enmarcado de retablo y tatuajes temporales).
Corredor 2 – Avenida del Río – Zona B Módulos (Venta y Consumo de Alimentos y Bebidas No Alcohólicas - Alimentos preparados, comidas rápidas, snacks y bebidas no alcohólicas).
- Corredor Alumbrados Navideños (Venta y Comercialización de Bienes y Servicios – Fotografía instantánea).
- Corredor Artistas Callejeros - Av. Del Río - Zona A. - Alto impacto dispuesto en caracterización o registro de la Subsecretaría de Arte y Cultura.
- Corredor Artistas Callejeros - Av. Del Río - Zona B. - Bajo impacto dispuesto en caracterización o registro de la Subsecretaría de Arte y Cultura.
- Corredor Artistas Callejeros - Parques del Río Zona A. - Alto impacto dispuesto en caracterización o registro de la Subsecretaría de Arte y Cultura.
- Corredor Artistas Callejeros - Parques del Río Zona B. - Bajo impacto dispuesto en caracterización o registro de la Subsecretaría de Arte y Cultura.

Parágrafo 1. En los corredores dispuestos, se encuentra prohibido, entre otras disposiciones descritas en el acto administrativo de autorización transitoria:

- La utilización de pipetas de gas.
- La utilización de carbón.
- El expendio de bebidas alcohólicas.
- La atención de los puestos por menores de edad.
- Uso de animales para las actividades.
- Uso de fuego para la presentación de lanzallamas, material pirotécnico o productos similares que puedan representar riesgos para la seguridad y la salud pública.”



202650083555
Fecha Radicado: 2026-10-14 16:43:26



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 7. Vigencia de las demás disposiciones. Las demás disposiciones de la Resolución 202650081750 del 6 de octubre de 2026 que no fueron modificadas ni adicionadas por la presente resolución continúan vigentes.

Artículo 8. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID ANDRES RAMIREZ JIMENEZ
SUBSECRETARIO DE DESPACHO
SUBSECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Proyectó	Revisó	Aprobó
Alejandra Bonilla Henao -Contratista Subsecretaría de Espacio Público	Laura Cristina Palacio Casas -Contratista Subsecretaría de Espacio Público	David Andrés Ramírez Jiménez Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Espacio Público